



Municipalidad del Pilar  
"Cuna del Federalismo"

Corresponde al Expediente Nº 1677/2020

Pilar, 19 FEB 2020

**VISTO:**

El expediente Nº 1677/20, iniciado por la Secretaría General a cargo de la Subsecretaría de Educación donde se solicita la adquisición de 3.600 (tres mil seiscientos) sillas reforzadas y 1.800 (un mil ochocientos) pupitres bipersonales, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 1 la Secretaría General a cargo de la Subsecretaría de Educación da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

**Que** a fs. 2 se adjunta la Solicitud de Pedido Nº 3-177-52 de fecha 18 de febrero de 2020 por un total de \$ 17.640.000,00 (pesos diecisiete millones seiscientos cuarenta mil con 00/100).

**Que** a fs. 3 a 5 el Consejo Escolar de Pilar solicita la colaboración del Municipio para atender la emergencia educativa percibiéndose en el deterioro, de las escuelas en infraestructura y equipamiento, poniendo en riesgo la seguridad del alumnado y docentes, considerando que es de fundamental importancia para la institución educativa contar con el mobiliario escolar correspondiente.

**Que** a fs. 6 a 14 la Coordinación de Políticas Socio Educativas dependiente de la Subsecretaría de Educación remite el 10 de febrero de 2020 un informe donde explica que del relevamiento realizado en la última semana de enero de 2020 en las escuelas del Distrito se han detectado el estado malo y obsoleto acompañando fotografías del deterioro de los pupitres bipersonales, pupitres personales y sillas.

**Que** a fs. 15 a 20 la Subsecretaría de Educación en nota del 18 de febrero de 2020 solicita se adopten acciones, en carácter de urgencia, con el objeto de adquirir mobiliario destinado a 120 aulas estimando 1800 (un mil ochocientos) pupitres dobles y 3600 (tres mil seiscientos) sillas. La situación de urgencia se ha visto agravada por el estado de deterioro en que se ha recibido la Subsecretaría de Educación por la falta de previsión y planificación previa, que generó que no existiera un relevamiento con información actualizada sobre el estado del mobiliario de las Escuelas Públicas de Pilar. Todo esto implicó que la Subsecretaría de Educación deba iniciar un relevamiento sobre el mobiliario con personal municipal.

**Que** por lo expuesto anteriormente, no se cuenta con los tiempos necesarios para realizar una Licitación Pública que implicaría que no se garantice desde el Estado el derecho de acceso a la educación escolar ya que habría alumnos que no tendrían silla ni pupitre para utilizar en su jornada escolar, teniendo en cuenta que por RESOC-2020-68-GDEBA-DGCYE se estableció el inicio del ciclo escolar el 2 de marzo de 2020.

**Que** a fs. 21 a 26 obra memoria descriptiva y técnica, proyecto de pliego de bases y condiciones cláusulas particulares legales y las especificaciones técnicas emitido por la Subsecretaría de Educación.

**Que** a fs. 27 se adjunta la Solicitud de Gasto Nº 0-834 de fecha 19 de febrero de 2020 por el mismo importe de la Solicitud de Pedido.

**Que** a fojas 28 y siguientes se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

**Que** en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal Nº 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

**Por Ello,**

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones  
D E C R E T A**

**Artículo 1:** Autorízase a efectuar el llamado a Contratación Directa Nº 8/2020, para el día 26 de febrero de 2020, a las 10:00 horas, para la adquisición de 3.600 (tres mil seiscientos) sillas reforzadas y 1.800 (un mil ochocientos) pupitres bipersonales, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría General a cargo de la Subsecretaría de Educación del Municipio del Pilar. Se estima un costo global de \$ 17.640.000,00 (pesos diecisiete millones seiscientos cuarenta mil con 00/100).

**Artículo 2:** Dése a publicidad por tres (3) días en el sitio de internet oficial de la Municipalidad del Pilar, de conformidad al artículo 18 inciso c) apartado VI Decreto 59/19 del Ministerio de Gobierno de la y de la ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 3:** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Especificaciones Generales y Particulares.

**Artículo 4:** El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.01.000, Fuente de Financiamiento 1.3.2., Cat. Prog. 21, U.E. 96, Cód. Gasto 437.002.379 y 437.002.031.

**Artículo 5:** Dése al Registro Municipal, pase a la Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO Nº:

0420-20

Secretario de Economía y Hacienda

INTENDENTE MUNICIPAL